



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El anteproyecto de subdivisión de una franja del espacio verde con frente a la calle "ARISTOBULO DEL VALIE" entre las calles "CIPRIANO REYES" y "SOLDADO AGUILA" presentado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que con la propuesta se pretende dar solución a todas las viviendas asentadas en ese sitio;

Que se trata de reubicar a las existentes en lotes fretistas a la calle "ARISTOBULO DEL VALIE";

Que la desafectación estaría comprendida entre las calles "CIPRIANO REYES" y "SOLDADO AGUILA" de la Sección "F", Macizo 79;

Que se destina una franja como espacio verde para uso público continuo sobre la margen del Arroyo Grande;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE a partir de la presente una franja de espacio verde entre las calles "CIPRIANO REYES" y "SOLDADO AGUILA", denominación catastral Sección "F", Macizo 79.-

ARTICULO 2°.- Los lotes que surjan de la subdivisión de la franja de tierra desafectada, serán destinados a la reubicación de las viviendas que están asentadas actualmente en el sector en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumlido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 780 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-03-91.-

Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 16 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 780 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta a partir del presente una franja de espacio verde entre las calles "CIRIANO REYES" y "SOLDADO AGUIA", denominando catastralmente como Sección "F", Macizo 79.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 780 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir del presente una franja de espacio verde entre las calles "CIRIANO REYES" y "SOLDADO AGUIA", denominando catastralmente como Sección "F", Macizo 79.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a quienes correspondan. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Copiado ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 254 /91.-

ES COPIA FIEL



Leopoldo Guerrero
LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

Carlos Manfredotti
CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Julio César Campo
JULIO CÉSAR CAMPO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia